

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

**APORTES TEÓRICOS PARA
LA COMPRENSIÓN ESTRATÉGICA
DEL PAPEL DE LA REGIÓN LITORAL
EN EL MERCOSUR ***

I. Nociones fundamentales

1. La problemática de la *integración* es en las circunstancias históricas actuales, sobre todo a través de la crisis europea, una de las áreas jurídicas que merecen *más consideración* y requieren *más capacitación de los juristas*. En ella se juega en gran medida la tensión entre *democracia, república y derechos humanos* y *economía, capitalismo y mercado*, que en mucho es inherente a los despliegues que Occidente ha dado a nuestro tiempo¹. Con algún sentido hegeliano es cierto que siempre parece que toda la historia ha sido para el presente² y a veces sería posible pensar que desde sus raíces antiguas la occidentalidad se hubiera desarrollado para el actual predominio económico capitalista.

Sin desconocer los beneficios del capitalismo, en nombre de él se plantean restricciones quizás sorprendentes a la democracia. Es relevante, en consecuencia, reconocer las fortalezas y debilidades de los procesos de integración, considerando las

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

circunstancias territoriales, personales e institucionales para lograr los objetivos valiosos pertinentes.

En el ámbito de tales estudios, hay que tener en cuenta que las divisiones de nuestros países corresponden en gran medida a la supervivencia de *estructuras anacrónicas* y al llamado de propósitos de *éxitos coyunturales* que suelen desconocer la relevancia permanente que tienen los procesos de integración como superación de las limitaciones que al fin impone la simple búsqueda del lucro.

2. La consideración de la integración de la *Región Litoral*³ en el *Mercosur*, que nos ocupa puntualmente en este caso, requiere atender a un gran *complejo problemático*, que excede en mucho las posibilidades de esta comunicación. Entre tales problemas del complejo de la situación de la Región Litoral en el Mercosur habría que referirse, en varios casos con obvia necesidad, a perspectivas *internas* y *externas* de la región en cuanto a población (v. gr. número, edad, clases, composición familiar, pertenencia a los sectores culturales ibérico-tradicional y anglofrancés, lenguas, poblaciones de frontera, calidad de vida, etc.); geografía (ubicación en la Cuenca del Plata y el hemisferio Sur, navegabilidad de los ríos, características de la tierra, etc.); relaciones económicas en sentido amplio (producción, distribución, consumo, medios de transporte y comunicación, etc.); creencias religiosas (anteriores y posteriores a la Conquista y

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

colonización); instituciones (por ej. políticas, jurídicas y educacionales), etc.

No sería conveniente prescindir, v. gr., de la familia lingüística tupí-guaraní y los otros rasgos generales de los pueblos originarios; las corrientes conquistadoras y las fundaciones de las ciudades; las relaciones de las potencias ibéricas entre sí y con el resto de Europa (de modo muy representativo, al menos por su nombre, el Tratado de Permuta); las guerras de los tiempos de la Independencia y la de la Triple Alianza, las hipótesis de conflicto y su relativo abandono; los misioneros y los bandeirantes; la producción agrícola-ganadera y los grados de industrialización; la yerba mate, también como presencia cultural; la inmigración; las poblaciones urbanas y rurales; los desajustes entre las pretensiones y las instituciones de la integración (hoy especialmente críticos en la Europa del euro); el terrorismo y la extrema gravedad de las dictaduras; los derechos humanos y sus violaciones; la Triple Frontera (argentino-paraguayo-brasileña); las amenazas del delito tradicional, el tráfico de drogas y de personas; la globalización/marginación; las posibilidades científicas y técnicas de una nueva era, etc.

Entre los elementos de ese complejo nos referiremos a tres que muestran posibilidades y dificultades vinculadas a la presencia de estructuras políticas, internas y externas, demasiado enlazadas al equilibrio del *siglo XIX*. Como muestra de la

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

superación efectiva de las fronteras de ese siglo por la fuerza compleja de la vida atenderemos al desarrollo del *portuñol*. Como expresión del daño a las posibilidades vitales emergente de las fronteras y manifestación de la “regresión” producida por esas *barreras anacrónicas*, consideraremos el caso *Botnia*⁴. Como muestra de la relativa “negación” de los espacios, que pasa *sobre* las fronteras y radicaliza sus significados saltando sobre proximidades materiales, nos remitiremos a la *globalización/marginación*⁵ y la fuerza de atracción que en ella tienen los grandes mercados mundiales, por ej. el mercado de *China*. A veces el mercado chino es más atractivo que la relación con los propios vecinos.

Los tres enfoques exhiben la necesidad de *categorías jurídicas* que superen los moldes tradicionales y hagan viables *estrategias* funcionales a la mejor respuesta para los ámbitos litoraleño y mercosureño.

II. Tres casos significativos

1. *El portuñol*

3. El portuñol es un *pidgin* surgido de las relaciones entre personas de habla española y portuguesa. En nuestro caso, nos interesa especial-

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

mente en cuanto se produce entre la Región Litoral y Brasil⁶.

La *lengua* es una de las expresiones más profundas de una cultura⁷ y de la vida⁸, de manera que la existencia del portuñol es una muestra de la trama cultural hispano-portuguesa en la que la Región Litoral se inscribe en el Mercosur. Si la gente produce una manera de hablar es porque la *necesita*. Sobre el portuñol las relaciones merco-sureñas pueden lograr mayor fluidez. No sostenemos una posición que dificulte el desenvolvimiento de los excelentes instrumentos de comunicación y pensamiento que son las lenguas española⁹ y portuguesa¹⁰, pero en tiempos de plurilingüismo consideramos que es muy importante, también, el desarrollo del portuñol. En el horizonte de nuestro tema, los estudios lingüísticos e interlingüísticos pueden tener alta significación.

2. *El caso Botnia*

4. La empresa finlandesa *Botnia* (o Metsä-Botnia) es una de las principales productoras de pasta de papel del mundo¹¹. Es notorio que su instalación en la costa uruguaya del río homónimo frente a Gualaguaychú¹², de gran importancia económica para el país homónimo y gravedad ecológica para toda la región, suscitó un significativo problema internacional entre los dos países, que deterioró

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

gravemente sus vinculaciones diplomáticas y culturales¹³. De cierto modo, el *capitalismo* se abroqueló en la frontera, afectando la unidad ecológica de la región mercosureña. El caso Botnia puso en evidencia la *limitación* de la voluntad integradora mercosureña. Un tribunal internacional tuvo que resolver cuestiones que nunca debieron llegar a ese nivel.

3. Las relaciones con China

5. Las relaciones de la Región Litoral con el resto del Mercosur son muy importantes, pero esta relevancia puede encontrarse en competencia con la expansión de la *globalización / marginación*¹⁴ surgida de la conversión total del mundo en mercado y en “mercadería” producida por el capitalismo. En este ámbito, ahora en cierta crisis, los procesos de integración suelen quedar condicionados a la intervención de las grandes potencias económicas planetarias, principalmente *China*¹⁵. Relacionarse con ésta es a menudo, imaginaria o realmente, mucho más “relevante” que guardar lealtad a la integración. Las proximidades litoraleñas y mercosureñas pueden resultar afectadas por la “atracción” china¹⁶.

III. Categorías jurídicas para la comprensión del tema

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

6. Para la mejor comprensión del tema de la presente comunicación es especialmente útil contar con perspectivas filosóficas idóneas, por ejemplo, que superen el idealismo principalmente plato-nizante y se ubiquen en el empirismo, cuyo camino es señalado mejor por la obra aristotélica. Si bien no hay que referirse a un Mercosur ideal inexistente e inviable, tampoco hay que entregarse al vaciamiento de la globalización.

En la perspectiva específicamente jus-filosófica es en particular relevante contar con las posibilidades que brindan el *integrativismo tridimensionalista* de la *teoría trialista del mundo jurídico* y la *teoría de las respuestas jurídicas*.

1. El integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico

A) El mundo jurídico en general

7. Según la propuesta del integrativismo de la teoría trialista del mundo jurídico que sostenemos, este mundo debe construirse con repartos de potencia e impotencia (dimensión sociológica), captados por normas (dimensión normológica) y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia (dimensión dikelógica). Desde una perspectiva más dinámica, se trata de la actividad captable mediante

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

normas vinculada al aprovechamiento de las oportunidades para realizar un complejo de valores que culmina en la justicia¹⁷. Los tres aspectos seleccionados de la ubicación de la Región Litoral en el Mercosur se comprenden mejor al considerarlos de la manera tridimensional referida.

a) Dimensión sociológica

8. En la dimensión sociológica hay que atender a adjudicaciones de *potencia e impotencia*¹⁸ que son *distribuciones* producidas por la naturaleza, las influencias humanas difusas¹⁹ o el azar y *re-partos* originados por la conducta de seres humanos determinables²⁰. Las adjudicaciones suelen ser distintas de lo que las normas presentan, en gran medida porque éstas son hechas a menudo por quienes detentan el poder y reflejan lo que les resulta conveniente. La formación del portuñol, la problemática de Botnia y el relacionamiento con China pueden ser comprendidos mejor como adjudicaciones que son distribuciones de la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar o repartos originados por la conducción humana. Por ejemplo, sería notoriamente incompleto pensarlas ignorando el curso de siglos de tensiones y proximidades zonales y la fuerza quizás enorme del capitalismo. No se trata de manifestaciones “meta-jurídicas”, como se plantearía, por ejemplo, desde las

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

propuestas normativistas, sino de expresiones muy relevantes del Derecho.

Los repartos deben ser analizados en todos sus elementos: repartidores (conductores), recipiendarios (beneficiados y gravados), objetos (potencias e impotencias), formas (camino previo para llegar a las adjudicaciones) y razones. Cabe referirse a las razones como móviles, razones alegadas y razones sociales que atribuye la comunidad cuando considera que los repartos son valiosos. En cuanto a los recipiendarios de los casos Botnia y China, es relevante pensar en los beneficiados y gravados indirectos, quizás *muy distantes* de los protagonistas normativos institucionales²¹. Al fin, todo proyectado por el enorme sistema capitalista. Las crisis evidenciadas por los dos casos permiten poner en duda que las *razones alegadas*, incluso en la misma existencia del Mercosur, coincidan con los *móviles* de los gobernantes.

9. Los repartos se *ordenan* verticalmente según el *plan de gobierno* que indica quiénes son los supremos repartidores (supremos conductores) y cuáles son los criterios supremos de reparto (criterios supremos de conducción). Suele expresarse en constituciones formales, leyes, decretos, etc. e incluso en tratados internacionales. Cuando está en marcha realiza el valor previsibilidad. Asimismo se ordenan de manera horizontal conforme al seguimiento de modelos considerados razonables que constituyen

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

ejemplaridad y realizan el valor solidaridad. La ejemplaridad se manifiesta por ejemplo en las costumbres, la jurisprudencia, los usos, etc. Los tres casos planteados presentan ordenaciones disímiles para la Región, el portuñol exhibe una fuerte ejemplaridad mercosureña más allá de la planificación, pero las protestas en el caso Botnia y la búsqueda de negocios con China expresan cierta tendencia a una ejemplaridad negativa²².

10. Los repartos pueden encontrar *límites necesarios* producidos por la “naturaleza de las cosas”. Estos límites pueden ser en general físicos, psíquicos, lógicos, axiológicos, sociopolíticos y socioeconómicos. En especial hay límites en los proyectos de cuestiones vitales, porque en estos casos al llegar el momento del cumplimiento los repartos son replanteados. Los casos Botnia y China evidencian límites *económicos* al proceso integrador, en cuanto a la Región y el Mercosur. Quizás muestren también que alcanzado un nivel vital los gobernantes uruguayos con miras a la economía del país e incluso los argentinos en campaña electoral y los vecinos del lugar se replantearon los proyectos mercosureños. Al menos para la Región el Mercosur estuvo en una circunstancia especialmente crítica.

11. Las *categorías básicas* de la realidad social del mundo jurídico son la causalidad, la finalidad objetiva que “encontramos” en los acontecimientos, la finalidad subjetiva, la posibilidad y la

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

realidad²³. La causalidad, la finalidad objetiva, la posibilidad y la realidad son categorías que reclaman la consideración de todos sus respectivos alcances (son “pantónomas”²⁴) y, como no podemos abarcar-las porque no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarlas produciendo certeza. El desarrollo del portuñol, el bloqueo de la integración en el caso Botnia y el despliegue de las relaciones con China son muestras del cambio de la finalidad objetiva de los acontecimientos, en el primer caso a favor y en los otros dos en detrimento del proceso mercosureño. Se abren asimismo, en la actualidad, posibilidades litoraleñas, mercosureñas y mundiales muy vastas. Estas innovaciones pueden debilitar la certeza.

b) Dimensión normológica

12. La dimensión normológica considera a las normas como captaciones lógicas de repartos proyectados hechas desde el punto de vista de terceros (captaciones neutrales, de cierto sentido “promisorias”). En este marco es muy significativo que las normas sean “veraces” en cuanto a la relación entre lo que se dice y lo que al fin ocurre, es decir, que se cumplan; esto significa que sean exactas. Los casos Botnia y China arrojan ciertas debilidades en cuanto a la exactitud de las normas mercosureñas.

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

c) Dimensión dikelógica

13. En la dimensión dikelógica ha de hacerse referencia a un complejo de valores que culmina en la *justicia* pero también se integra con la utilidad, la verdad, el amor, etc. Los casos Botnia y China evidencian cierta crisis de las referencias mercosureñas a la justicia con miras a la utilidad capitalista.

B) El mundo jurídico en especial

14. Los sentidos generales del integrativismo tridimensionalista se especifican en lo material, espacial, temporal y personal. En nuestro caso, el *Derecho de la Integración* es una diversidad material “transversal” autónoma, una nueva *rama jurídica*, que puede enriquecer a las ramas jurídicas tradicionales (Derecho Constitucional, Administrativo, Aduanero, Tributario, Penal, Civil, Comercial, Laboral, Procesal, Internacional, etc.)²⁵. Sobre todo los casos Botnia y China muestran vinculaciones no sólo con el Derecho de la Integración, sino con el Derecho Constitucional, el Derecho Internacional, el Derecho Administrativo, el Derecho Aduanero, el Derecho Tributario, el Derecho Penal, el Derecho Comercial, etc.

C) Horizonte político general

15. El mundo jurídico es parte de un mundo político, también integrador y tridimensional, que puede construirse incorporando actos de coexistencia (dimensión sociológica) captados por normas (dimensión normológica) y valorados por el conjunto de los valores de convivencia²⁶ (dimensión axiológica). En un sentido más dinámico, se trata de una actividad captable mediante normas vinculada al aprovechamiento de las oportunidades para realizar los valores de convivencia²⁷.

El mundo jurídico es una *rama* del mundo político (política jurídica), caracterizada por la especial relación con el valor justicia. Otras ramas políticas, identificadas también al fin por las referencias a otros valores de convivencia, son la política sanitaria (salud), la política económica (utilidad), la política científica (verdad), la política artística (belleza), etc. El complejo de todas las ramas refiere al fraccionamiento en la política de seguridad y al desenvolvimiento sistemático en la política educacional; en definitiva todo es abarcado por la política cultural.

Los tres casos que hemos planteado evidencian que su mejor consideración depende asimismo de referencias a las distintas ramas del mundo político.

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

2. La teoría de las respuestas jurídicas

16. La teoría de las respuestas jurídicas se desarrolló proyectando al complejo jurídico la problemática del Derecho Internacional Privado²⁸. Las respuestas pueden desenvolverse en casos de “plusmodelación”, “minusmodelación” y sustitución y en situaciones de aislamiento, coexistencia de unidades independientes²⁹, dominación, integración y desintegración.

El portuñol es una relativa plusmodelación y de cierta manera una integración de las dos lenguas en contacto trascendiendo las fronteras. El caso Botnia presenta el aislamiento de las respuestas de los dos países con cierta ruptura, incluso, no sólo de la integración sino de la coexistencia de unidades independientes a través de una “esclerosis” de la frontera. La vinculación unilateral con China puede exponer una dominación por el país asiático con relativa desintegración del proyecto mercosureño a través del pasar por alto la frontera.

3. La estrategia jurídica

17. Sobre las bases que anteceden, se evidencian la posibilidad y la conveniencia de

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

elaborar una *estrategia jurídica y política* de la integración³⁰. Más allá de las tácticas de los casos Botnia y China y de las tácticas litorales sería muy importante una estrategia mercosureña.

* Homenaje del autor al Ingeniero Gualberto Venesia, gran promotor de las vías de comunicación del Litoral y el Mercosur (se pueden v. por ej. Hidrovía Paraná Paraguay ING, Ing. Gualberto Venesia <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/dp3360.pdf> -31-20-2011-; Municipalidad de Rosario, Gacetillas de prensa, 27-10-2004, Se llama “Ingeniero Gualberto Venesia” una calle del parque Scalabrini Ortiz, <http://www.rosario.gov.ar/sitio/noticias/buscar.do?accion=verNoticia&id=257> -31-10-2004-; Sin Mordaza TV, miércoles 27.10.04, Rosario-Desde hoy una calle lleva el nombre de Gualberto Venesia, <http://www.sinmordaza.com/modules.php?name=News&file=article&sid=18546> -29-10-2011-).

Bases de la comunicación presentada y la exposición efectuada por el autor en el XXIII Congreso Argentino de Derecho Internacional.

¹ Es posible ampliar en nuestros “Estudios de Historia del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

² V. por ej. HELLER, Agnes, “El último estadio de la Historia (Memoria, Rememoración y *Bildung*: sobre la teoría de la Modernidad en Hegel)”, trad. Sonia F. Arribas, en “Isegoría”, N° 14, págs. 95 y ss. (Isegoría, 14, <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/213/213> -2-12-2011-).

³ La Región Litoral tiene alcances no siempre bien determinados, a veces se la identifica simplemente con la

Mesopotamia argentina, en otros casos, por ejemplo, incluye a las costas del Río Paraná de Santa Fe y el Norte de Buenos Aires.

La Región Litoral es parte de la Cuenca del Plata, que de cierto modo está en el corazón del Mercosur más predominante. La Cuenca del Plata está ubicada en la región Centro Sur del “subcontinente” sudamericano, y es una de las más grandes del mundo. Está compuesta de manera principal por la parte escurrente de los ríos Paraguay, Uruguay y Paraná, afluentes del río de la Plata, y abarca más de 3.200.000 kilómetros cuadrados. Dentro de ella la Región Litoral incluye alrededor de 400.000 kilómetros cuadrados. La Región Litoral, la Cuenca del Plata y en gran medida el propio Mercosur se encuentran en la proyección atlántica de América del Sur. Tal vez la asociación de Bolivia corresponda, en cierta medida, a que se trata de un país “dual”, de proyección andina y atlántica.

Se puede v. por ej. Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, http://www.cicplata.org/?id=lc_infogen (25-10-2011); Región de la Mesopotamia y del Litoral, <http://www.oni.escuelas.edu.ar/olimpi98/chiwolla/antiguos/rml.htm> (25-10-2011); Litoral Argentina, <http://www.litoralargentina.gov.ar/> (24-10-2011).

- ⁴ En su libro mayor, del que se dice que fue de cierto modo un “best seller” del siglo XVIII, Montesquieu avanzó en la conciencia de la realidad del Derecho diciendo que las leyes son relaciones necesarias que surgen de la “naturaleza de las cosas”. Para comprender en profundidad desde el punto de vista jurídico el papel de la Región Litoral en el Mercosur es importante referirse a la “naturaleza de las cosas” en cuanto a geografía,

lingüística, religión, historia, economía, ciencia y técnica, etc. y contar con las categorías necesarias para que estos despliegues ingresen al *Derecho* (MONTESQUIEU, “Del espíritu de las leyes”, trad. Nicolás Estévez, 3ª ed., México, Porrúa, 1977, pág. 3 –Libro I, Cap. 1–).

5. Acerca de la globalización/marginación es posible c. nuestro artículo “Análisis cultural de la internacionalidad, la globalización y la integración”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 24, págs. 41/56; también ALTERINI, Atilio A. y NICOLAU, Noemí L. (dir.), “El Derecho Privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización. Homenaje al Profesor Miguel Ángel Ciuro Caldani”, Bs. As., La Ley, 2005.
6. Puede v. El País.com, Sociedad, La hora del “portuñol”, Rosario G. Gómez, 04/08/2009, http://www.elpais.com/articulo/sociedad/hora/portunol/elpepusoc/20090804elpepusoc_14/Tes (31-10-2011); Lo día internacional de hablarse portuñol, http://www.portunhol.art.br/wiki/P%C3%Algina_principal (31-10-2011). Ese día, emergente de una referencia quizás discutible, correspondió este año al 28 de octubre. También cabe hacer referencia al despliegue “transfronterizo” del *guaraní*.
7. V. por ej. Revista Electrónica de Estudios Filológicos, 7, Lengua, cosmovisión y mentalidad nacional, José Antonio Díaz Rojo, <http://www.um.es/tonosdigital/znum7/estudios/clengua.htm> (31-10-2011). Cabe hacer referencia al tan importante despliegue de la Etnolingüística.
8. Real Academia Española, Cervantes.es, La lengua española: unidad y necesaria diversidad, Marina Parra, http://congresosdelalengua.es/cartagena/articulos/marina_parra.htm (31-10-2011). Se puede v. por ej. El español,

lengua del mestizaje y la interculturalidad, Lengua en la cultura y cultura en la lengua: la publicidad como herramienta didáctica en la clase de E/LE, Sara Robles Ávila, http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/13/13_0720.pdf (31-10-2011).

- ⁹ Cabe c. Real Academia Española, <http://www.rae.es/rae.html> (31-10-2011).
- ¹⁰ Es posible v. Academia Brasileira de Letras, <http://www.academia.org.br/abl/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?tpl=home> (31-10-2011).
- ¹¹ Botnia, <http://www.botnia.com/Pages/Default.aspx> (20-10-2011). Geográficamente Botnia es un golfo, bahía o mar interior del mar Báltico. Se dice que en cierto sentido Botnia quiere decir bajo.
- ¹² Se puede v. Gualeguaychú, una nueva ciudad, http://www.gualeguaychu.gov.ar/sitio/index_2.php (29-10-2011); Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Gualeguaychú y Botnia. La historia del conflicto ambiental, Raquel Lareu, <http://eco.mdp.edu.ar/de-nuestros-docentes/254-gualeguaychu-y-botnia-la-historia-del-conflicto-ambiental> (20-10-2011).
- ¹³ V. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, http://www.mrecic.gov.ar/portal/sereee/medio_ambiente/ (20-10-2011); International Court of Justice, <http://www.icj-cij.org/docket/files/135/15873.pdf#view=FitH&pagemode=none&search=%22botnia%22>, <http://www.icj-cij.org/homepage/index.php> (20-10-2011); Asamblea Ciudadana Ambiental Gualeguaychú, <http://www.noalaspapeleras.com.ar/> (29-10-2011).
- ¹⁴ Es posible v. ALTERINI y NICOLAU (dir.), op. cit.; MOLINA DEL POZO, Carlos (dir.), “Evolución Histórica

y Jurídica de los Procesos de Integración en la Unión Europea y en el Mercosur. *Liber Amicorum Miguel Ángel Ciuro Caldani*”, Bs. As., Eudeba, 2011. También nuestro estudio “Europa ante los retos de la multiculturalidad y la globalización”, en “Investigación y Docencia”, N° 32, págs. 9/14.

- ¹⁵ The World Bank Group, <http://www.worldbank.org/> (29-10-2011); China, Main Economic Indicators, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2006/september/tradoc_113366.pdf (29-10-2011); The US-Business China Council, <https://www.uschina.org/statistics/tradetable.html> (29-10-2011); Cámara Argentino China, <http://www.argenchina.org/articulos/embajada.asp> (31-10-2011); incluso lanacion.com, 29-8-2011, Una nueva estrategia hacia China, Juan Gabriel Tokatlian, <http://www.lanacion.com.ar/1401402-una-nueva-estrategia-hacia-china> (30-10-2011); Exportando a China, <http://www.franjaempresarial.com/exportandoachina/caracteristicasdelmercadochino.php> (29-10-2011); Infocomercial, Brasil teme a la crisis global y la economía china, http://www.infocomercial.com/noticias/bnoticias.php?id_articulo=47240&cod_sitio=15&tipo_art=unico (25-10-2011); El Día, Enfoque, Crisis del antiguo orden, Robert Samuelson, <http://www.eldia.com.ar/edis/20110729/crisis-del-antiguo-orden-opinion3.htm> (31-10-2011); El Día, Enfoque, Dilemas de la crisis, Robert Samuelson, <http://www.eldia.com.ar/edis/20110930/dilemas-crisis-opinion3.htm> (31-10-2011); Clarín, 25/10/2011, Brasil, China y la soja: un mundo más adverso para el segundo mandato, Sebastián Campanario, http://www.clarin.com/politica/Brasil-China-adverso-segundo-mandato_0_578942299.html (25-10-2011).

- ¹⁶ En cuanto a las relaciones de la Región Litoral con China, pueden v. por ej.: Consejo Federal de Inversiones, <http://www.cfired.org.ar/Default.aspx> (31-10-2011); <http://www.cfired.org.ar/Default.aspx?nId=15433> (31-10-2011); Provincia de Santa Fe, http://www.mecon.gov.ar/peconomica/dnper/fichas_provinciales/Santa_Fe.pdf (31-10-2011); Visita de Empresarios de la Delegación Hunan China a Corrientes, <http://www.dailyweb.com.ar/noticias/val/1551/visita-de-la-delegaci%C3%B3n-de-empre-sarios-hunan-china-a-corrientes-.html> (31-10-2011); El Diario Digital, Martes, 20 de junio de 2006, Misiones y provincia china apuestan a una amistad duradera, <http://www.voxpopuli.com.ar/archivo/2006/junio/misiones2006062001.shtml> (31-10-2011).

Es importante la apertura del art. 124 de la Constitución Nacional.

- ¹⁷ En cuanto al integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico cabe c. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª ed., 5ª reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Derecho y política”, Bs. As., Depalma, 1976; “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4; “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/index.htm> (31-10-2011); Cartapacio, Integrativismo trialista, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/index> (31-10-2011).

Es posible c. nuestro trabajo “Filosofía y sistema del Derecho de la Integración”, en “Revista del Centro...” cit., Nº 29, págs. 27/48.

- ¹⁸ En la construcción trialista que adoptamos, potencia es lo que favorece a la vida humana; impotencia lo que la perjudica.
- ¹⁹ De la lengua, la historia, la economía, la religión, la ciencia, la técnica, etc.
- ²⁰ Para diferenciar los repartos de las distribuciones hay que pensar que los seres humanos disponemos de *libertad* para la conducta.
- ²¹ V. lo expuesto en relación con el tema precedentemente. Una perspectiva favorable a la posición empresaria y uruguaya puede v. por ej. en Estudio del impacto Socio-económico del Proyecto Planta de Celulosa Botnia S. A. en Uruguay, Preparado para Metsä-Botnia, Resumen ejecutivo, Junio 2001, HCG Environment, <http://egresados.fcien.edu.uy/EstudioBOTNIA.pdf> (1-12-2011); también puede v. una posición favorable en Celulosa & papel, <http://celulosapapel.blogspot.com/2007/11/cmo-repercute-botnia-en-la-economia-de.html> (1-12-2011). V. no obstante una crítica desde el lado uruguayo en Espacio Latino.com, Transnacionales de la forestación y la celulosa en Uruguay, Algunas reflexiones elementales, Miguel A. Cabrera, http://letras-uruguay.espaciolatino.com/cabrera_miguel/transnacionales.htm (1-12-2011).
- ²² Atendiendo a la historia cabe decir que la Guerra de la Triple Alianza exhibió un conflicto entre las planificaciones gubernamentales bélicas y las ejemplaridades no siempre coincidentes, al menos en cuanto a la opinión pública argentina, respecto de la cooperación con Brasil y Uruguay y el enfrentamiento con Paraguay. El portuñol puede ser una base de ejemplaridad integradora especial

de la Región, pero el conflicto del caso Botnia expresa una fuerte ejemplaridad regional de crisis respecto del Mercosur, tal vez en algún momento alimentada por la planificación gubernamental. En cuanto a las vinculaciones con China la planificación y la ejemplaridad colocan a la Región en cierto distancia-miento de la planificación formal mercosureña, tal vez porque el plan de gobierno de los acuerdos no coincida con los planes reales.

²³ Se puede v. por ej. Nuestro estudio “Bases categoriales de la estática y la dinámica jurídico-sociales”, Rosario, Instituto Jurídico Filosófico, Universidad Nacional del Litoral, 1967 (reimpresión en “Revista del Centro...” cit., N° 28, págs. 105/112), Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/960/796> (31-10-2011).

²⁴ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

²⁵ El Derecho de la Integración puede dar cuenta, con diversos sentidos, a los problemas del portuñol, Botnia y China.

Otras ramas nuevas son el Derecho de la Salud y el Bioderecho, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho del Arte, el Derecho de los Recursos Naturales, el Derecho de la Educación, el Derecho de Menores, el Derecho de la Ancianidad, etc.

²⁶ Llamamos convivencia a la coexistencia valiosa.

²⁷ Es posible v., por ej., nuestro libro “Derecho y política” cit.

²⁸ Cabe ampliar en nuestros “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, 1976 (reedición en “Investigación...” cit., N° 37, págs. 85/140),

DISTRIBUCIONES Y REPARTOS EN EL MUNDO JURÍDICO

Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/959/793> (31-10-2011).

- ²⁹ Caracteriza, por ejemplo, al Derecho Internacional clásico.
- ³⁰ Cabe c. nuestro libro “Estrategia Jurídica”, Rosario, UNR Editora, 2011, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/1372/1575> (31-10-2011).